



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 044 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5568663 y Registro DOCUMENTAL N° 9197335, que contiene el MEMORANDO N° 010-2026-GRA/GRS/GR-OSC, de fecha 28 de Enero del 2026, emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa, quien dispone proyectar mediante acto resolutivo la Conformación de la COMISIÓN INVESTIGADORA-CASO SALA DE PARTOS DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Salud, es un órgano de línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, como la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia;

Que, según MEMORANDO N° 010-2026-GRA/GRS/GR-OSC, de fecha 28 de Enero del 2026, emitido por la Gerente Regional de Salud Arequipa, quien dispone proyectar mediante acto resolutivo la Conformación de la COMISIÓN INVESTIGADORA, SOBRE LOS HECHOS SUSCITADOS EN LA SALA DE PARTOS DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para lo cual al término de las investigaciones presentaran el correspondiente INFORME FINAL, en el que incluirán las conclusiones y recomendaciones del caso;

Que, la Comisión Investigadora, tendrá como finalidad esclarecer los hechos ocurridos, determinar las responsabilidades y proponer las medidas administrativas que correspondan en conformidad con las normativas vigentes;

Que, en consecuencia y con el fin de investigar y esclarecer los hechos suscitados ocurridos en la Sala de Partos del Hospital III Goyeneche, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, resulta procedente emitir el respectivo acto resolutivo de la Conformación de la Comisión Investigadora en mención;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 407-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la COMISIÓN INVESTIGADORA, SOBRE LOS HECHOS SUSCITADOS EN LA SALA DE PARTOS DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ, de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

- Director/a Regional de Salud Adjunta
- Director/a de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.
- Obst. Aydee Justina, VARGAS LOPEZ, Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Materno Neonatal.
- Lic. Elizabeth Giovanna, VALDIVIA MANRIQUE, Coordinadora del Programa de Desarrollo Infantil.
- Director/a de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.
- Director/a de la Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión Investigadora tiene como finalidad esclarecer los hechos ocurridos, determinar las responsabilidades a que hubiera lugar y proponer las medidas administrativas correspondientes, de conformidad con la normativa vigente, debiendo al término de las investigaciones presentar el INFORME FINAL, el cual contendrá las conclusiones y recomendaciones del caso.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR eficacia anticipada a partir del 27 de Enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, encargando a los miembros de la comisión actuar con objetividad, imparcialidad y dentro del marco de sus competencias.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las dependencias de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y al Hospital III Goyeneche brindar todas las facilidades, información y documentación que sean requeridas por la Comisión Investigadora para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar, la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintiocho* (*28*) días del mes de *Enero* del año ...*2026*...

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.F. 033512